

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**24773** *Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo de los Grupos Profesionales 1, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, y en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, se aprueba la presente convocatoria con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 2013.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021).

Por ello, en uso de las competencias que le están atribuidas al Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, con sujeción a las siguientes:

#### **Bases de convocatoria**

##### *1. Normas generales*

1.1 La publicación de las bases de convocatoria y todos los actos que se deriven de su ejecución deberán publicarse en la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, [www.patrimonionacional.es/empleo-publico](http://www.patrimonionacional.es/empleo-publico), en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona, sin perjuicio de que la resolución de adjudicación se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir las 35 plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre, en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, cuyas especialidades y subespecialidades profesionales y número de orden se especifican en el anexo II de esta convocatoria.

Grupo profesional	OEP 2023 (parcial)		OEP 2024		Total plazas
	General	Reserva discapacidad	General	Reserva discapacidad	
Grupo profesional 1.	0	0	2	0	2
Grupo profesional 3.	5	0	21	2	28
Grupo profesional 4.	0	0	5	0	5
Total.	5	0	28	2	35

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.9 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, del total de las plazas convocadas, 5 se refieren a aquellas que no se cubrieron durante la ejecución de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2023).

Igualmente, del total de plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 Las plazas convocadas se desglosan según la distribución contenida en el anexo II, quedando identificadas por el número de orden con el que figuran en dicho anexo.

La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un número de orden, que hará constar en la casilla 16 de su solicitud.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar ésta, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la misma en el BOE. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente el plazo máximo a transcurrir será de 45 días naturales.

1.6 El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.

1.7 Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratadas con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.

1.8 Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

1.9 Las personas aspirantes que hubieran obtenido más del 50 por ciento de la calificación máxima prevista en alguna de las pruebas de la fase de oposición quedarán exentas, a petición propia, de la realización de la misma en la convocatoria inmediata siguiente, a salvo de posibles modificaciones sustanciales en el tipo de pruebas, contenido de los temarios u otras circunstancias análogas así apreciadas por la Comisión de Racionalización de Recursos Humanos.

1.10 A quienes participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 50 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos, estos extremos serán apreciados por la Comisión de Racionalización de Recursos Humanos.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad, que se hubiera presentado por el cupo de reserva, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta persona aspirante será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.11 Las personas aspirantes que soliciten conservar la puntuación de ejercicios anteriores deberán solicitarlo a través del Registro Electrónico de la AGE en el siguiente enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para solicitar dicha exención se cerrará el mismo día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

1.12 Las personas participantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:

### 2.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2 Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3 Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el anexo II. En el caso de subespecialidades, se incluye anexo VII de equivalencias de titulaciones.

Grupo profesional 1: las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Grupos profesionales 3 y 4: las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Afecta a todos los grupos: este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4 Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5 Habilitación: no haber sido separado/separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/separada o inhabilitado/inhabilitada, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional o, en su caso, subgrupo profesional, y especialidad o área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido/sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

2.6 Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

2.7 Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

3.1 De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, la presentación de solicitudes y su documentación relacionada se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos.

3.2 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo electrónico oficial al que se accederá a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

3.3 La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción de Pruebas Selectivas en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>) siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Adjuntar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.4 Si la persona interesada no hubiese utilizado los medios electrónicos, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndole a ella o, en su caso, a su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistida de su solicitud o se le podrá declarar decaída en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.5 Excepcionalmente, aquellas personas aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero y por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no pudieran realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel.

En este caso, las solicitudes podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes y se acompañarán del comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente ES87-0049-4695-82-2116015155 (Código IBAN: ES87; Código BIC: BSCH ES MM) de la entidad financiera Banco Santander, sucursal de la calle Arenal, número 19, Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Derechos de examen». Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

3.6 Las solicitudes se dirigirán al Director de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

3.7 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8 Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuran en el anexo IV de la convocatoria.

3.9 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.10 Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.11 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de personas admitidas y personas excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 Sin perjuicio de que, a la finalización del proceso selectivo, se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

4.4 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo está compuesto por las personas que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

La convocatoria contendrá una habilitación para que el órgano de selección adopte las medidas necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios.

5.2 En la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, <https://www.patrimonionacional.es/empleo-publico>, se publicará un breve currículum de los miembros del Tribunal, así como un cronograma aproximado del desarrollo del proceso.

5.3 La pertenencia al órgano de selección será siempre a título personal, no pudiendo ostentarse dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.4 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.5 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.7 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Palacio Real, calle Bailén, s/n, 28071 Madrid, y dirección de correo electrónico [convocatorias@patrimonionacional.es](mailto:convocatorias@patrimonionacional.es).

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, conforme a lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

6.2 Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la propia sede del Tribunal, así como en los lugares indicados en la base 1.1, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, por cada número de orden del anexo II.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, la persona que ostente la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.

7.2 Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, y en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.

7.5 La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, en cada número de orden, según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.6 La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

7.7 El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de seis meses para las especialidades de los grupos profesionales 1 y 2, de dos meses para las especialidades del grupo profesional 3, y de quince días para las especialidades del grupo profesional 4, de acuerdo con el artículo 30.1 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Durante el período de prueba, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores y las trabajadoras que ya hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad

de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

7.8 En caso de que alguna de las personas adjudicatarias de los puestos convocados no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, no formalice el contrato de trabajo, renuncie al mismo durante el período de prueba, o resulte desfavorable la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba, perderá su derecho al puesto adjudicado en favor de la siguiente persona candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1, que no hubiese obtenido plaza.

#### 8. *Relación de personas candidatas*

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el Tribunal elaborará relaciones de personas candidatas de cada una de las especialidades y subespecialidades profesionales del anexo II, para futuras contrataciones de personal laboral temporal en dichas especialidades y subespecialidades profesionales.

Estas relaciones estarán constituidas por las personas participantes en el proceso selectivo que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso de selección y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de estas relaciones, las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la convocatoria.

Los Tribunales ordenarán cada relación de manera decreciente, en función de la puntuación obtenida por las personas candidatas en las pruebas y ejercicios del proceso selectivo y las harán públicas en la página del órgano convocante, [www.patrimonionacional.es](http://www.patrimonionacional.es). Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar la gestión de las relaciones de personas candidatas, será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. El procedimiento de gestión se hará público en la página [www.patrimonionacional.es](http://www.patrimonionacional.es).

#### 9. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el período 2013-2018 (BOE de 23 de diciembre de 2013); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre); el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de noviembre de 2024.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, M.<sup>a</sup> Dolores Menéndez Company.

## ANEXO I

## Descripción del proceso selectivo

## 1. Fase de oposición

## Grupo profesional 1 (n.º de orden 1 y 2)

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Cuarenta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes sesenta preguntas tratarán sobre contenidos incluidos en el programa de la parte específica del anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán cinco preguntas adicionales de reserva (dos correspondientes al temario común y tres al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento cinco minutos.

El primer ejercicio se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superarlo. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de dos días a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en estas.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento cincuenta minutos.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

En el caso del número de orden 1, este segundo ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos para superarlo. Por su parte, en el caso del número de orden 2, este segundo ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio de carácter práctico para el número de orden 1: consistirá en una prueba de carácter práctico planteada por el Órgano de Selección y en la que se valorará el conocimiento y la destreza de las personas aspirantes para resolver la situación o tarea y evaluar las competencias específicas relacionadas con la especialidad y el puesto de trabajo. El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

El Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización del tercer ejercicio, los criterios específicos de corrección, valoración y superación. Esta prueba se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 17,5 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición será de 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado todos los ejercicios.

### Grupo profesional 3 (n.º de orden 3 al 13)

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Veinte preguntas versarán sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán cinco preguntas adicionales de reserva (dos correspondientes al temario común y tres al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cincuenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo dos días a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en estas.

Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Órgano de Selección relacionada con las funciones de las plazas a cubrir y los temas del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el anexo V, y en la que se valorarán las aptitudes de las personas candidatas para el desempeño de la misma.

El tiempo para la realización de este ejercicio será, como máximo, de noventa minutos, debiendo el Tribunal determinar la duración de cada uno de los ejercicios, en función del número de orden de que se trate, en el momento en que lleve a cabo su convocatoria.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

En el caso de aquellos números de orden cuya especialidad o, en su caso, subespecialidad, se refiera a un idioma, este segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en idioma elegido, en sesión pública ante el Tribunal, dos temas extraídos al azar, por cada uno de los candidatos, del programa de la parte específica (temas del 3 al 14) durante quince minutos cada tema. Los aspirantes tendrán diez minutos previos para preparar dicha explicación. Los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas durante la intervención del aspirante.

Dicha prueba se valorará con 60 puntos, debiendo obtener los candidatos al menos 30 puntos, valorándose el conocimiento del idioma elegido, la expresión verbal del mismo, la riqueza de vocabulario, la capacidad de comprensión y síntesis.

La calificación global de la fase de oposición será de 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado ambos ejercicios.

#### Grupo profesional 4 (n.º de orden del 14 al 16)

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Dieciséis preguntas versarán sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes veinticuatro preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán cinco preguntas adicionales de reserva (dos correspondientes al temario común y tres al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo dos días a contar desde la finalización de la prueba específica. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en estas.

Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones de las plazas a cubrir, en la que se valorarán las aptitudes de las personas candidatas para el desempeño de la misma y que versará sobre el contenido del temario específico del número de orden por el que opte la persona candidata.

Dicha prueba se valorará con 60 puntos, debiendo obtener las personas candidatas al menos 30 puntos para superarla y tendrá una duración máxima de sesenta minutos, debiendo el Tribunal determinar la duración de cada uno de los ejercicios, en función del número de orden de que se trate, en el momento en que lleve a cabo su convocatoria.

La calificación global de la fase de oposición será de 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte. Para superar la fase de oposición será necesario haber superado ambos ejercicios.

#### 2. Calificación final

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. Personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.
3. Personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la parte específica del primer ejercicio.

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre las personas candidatas empatadas un nuevo examen, que será la segunda parte del ejercicio de oposición, o el segundo ejercicio en caso de haberlo.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2023 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «V», según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## ANEXO II

### Relación de plazas convocadas

N.º orden	GP	Especialidad/Subespecialidad	N.º de plazas		Titulación
			Acceso general	Reserva discapacidad	
1	1B	TITULADO/TITULADA SUPERIOR.	1	0	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
2	1B	TITULADO/TITULADA SUPERIOR.	1	0	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
3	3A	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO.	3	0	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
4	3A	ENCARGADO/ENCARGADA GENERAL.	1	0	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
5	3B	TÉCNICO/TÉCNICA DELINEANTE.	1	0	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.

N.º orden	GP	Especialidad/Subespecialidad	N.º de plazas		Titulación
			Acceso general	Reserva discapacidad	
6	3C	GUÍA INTÉRPRETE (INGLÉS).	5 (100 % jornada) 2 (64 % jornada)	1 (100 % jornada)	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
7	3C	GUÍA INTÉRPRETE (FRANCÉS).	1 (64 % jornada) 1 (100 % jornada)	0	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
8	3C	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS. (PINTURA).	2	0	Cualquier título de Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
9	3C	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS. (TAPICERÍA).	1	0	Cualquier título de Técnico Superior de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho.
10	3C	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS. (GUARNICIONERÍA).	1	0	Cualquier título de Técnico Superior en Curtidos o en Diseño Técnico en Textil y Piel.
11	3D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA.	2	0	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
12	3D	GUARDA/GUARDESA.	3	0	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
13	3D	TAQUILLERO/TAQUILLERA.	2	1	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
14	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (LAVANDERÍA).	1	0	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
15	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (JARDINES).	4	0	Técnico en Jardinería o en Jardinería y Floristería, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente.
16	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (CARPINTERÍA).	1	0	Cualquier título de Técnico de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho.
		PLAZAS TOTALES CONVOCADAS.	33	2	

## ANEXO III

## Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo será hecha pública con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala o Categoría», se consignará el grupo profesional de la plaza a la que opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, Área o Asignatura», se consignará el número de orden del anexo II por el que se opta, no pudiendo optar nada más que por un número de orden.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio, Órgano o Entidad convocante», se consignará «Consejo de Administración del Patrimonio Nacional».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que se indica el importe según la especialidad de las plazas convocadas y la reducción del 50 % para las familias numerosas de categoría general.

Categoría profesional de la plaza	Turno libre – Euros	Turno libre 50 % – Euros
Grupo profesional 1.	31,10	15,55
Grupo profesional 3.	15,57	7,79
Grupo profesional 4.	11,66	5,83

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de persona demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de persona demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 % los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

## ANEXO V

### PROGRAMA

#### PARTE COMÚN

#### **Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado**

##### *Grupo Profesional 1*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 6. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea (TUE) y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Tema 7. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública.

Tema 12. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, para el período 2013-2018.

Tema 14. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 15. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

Tema 16. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 17. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral

contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 20. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

### *Grupo Profesional 3*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, para el período 2013-2018.

Tema 5. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 6. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.

### *Grupo Profesional 4*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3. El Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, para el período 2013-2018.

Tema 4. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.

## PARTE ESPECÍFICA

### **Número de orden 1**

#### *Grupo Profesional 1B*

#### Titulado/Titulada Superior (Diseño Gráfico)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional: estructura orgánica, competencias y funciones.

Tema 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional. Los Reales Sitios, los Reales Patronatos, espacios naturales y las colecciones reales. La Galería de las Colecciones.

Tema 3. Concepto de diseño: diseño, arte y tecnología. Teoría y metodología del diseño. Las áreas del diseño.

Tema 4. Los estilos gráficos: consideraciones generales sobre los diferentes estilos de diseño gráfico y su relación con el arte.

Tema 5. Diseño gráfico y comunicación visual: teorías más importantes. El lenguaje icónico y la cultura de masas. La sociología y la psicología de la imagen.

Tema 6. Los procesos creativos y los procesos de producción. Organización, planificación y gestión total de un proyecto de diseño gráfico.

Tema 7. La percepción visual. Teorías psicofísicas y psicológicas. Influencias cognitivas y emocionales en la percepción. La psicología del arte y su aplicación al diseño gráfico y la publicidad.

Tema 8. El color: fundamentos físicos. Teoría del color, principales conceptos. La significación del color. El color en la publicidad y el diseño gráfico. Reproducción y normalización del color.

Tema 9. Los orígenes del diseño gráfico: del movimiento Arts and Crafts al Werkbund Institut. El Art Nouveau y sus diferentes versiones.

Tema 10. La Bauhaus y su relación con la imagen: la importancia del diseño gráfico en la Bauhaus. El paradigma de la racionalidad geométrica. La enseñanza del diseño gráfico en la Bauhaus.

Tema 11. El diseño gráfico español desde los años 60 hasta la actualidad. Figuras más destacables.

Tema 12. La fotografía: el lenguaje fotográfico. Los géneros fotográficos y sus principales representantes. Teorías y movimientos artísticos. La influencia de las nuevas tecnologías. Fotografía versus ilustración.

Tema 13. La fotografía en el diseño gráfico y la publicidad. La importancia de la imagen. La relación entre la imagen y el texto. La selección de fotografías: aspectos comunicativos y técnicos. La fotografía aplicada a los productos editoriales.

Tema 14. Preimpresión: fotomecánica, sistemas de captura de imágenes. Principios teóricos y tecnología. Tipos de originales y su incidencia en la reproducción.

Tema 15. El proceso de digitalización. El tratamiento digital de la imagen. Formatos digitales para imagen y texto.

Tema 16. Preimpresión: artes finales, lenguaje PostScript, sistemas de tramas y tipos de tramados. Sistemas de salida. Calibración de dispositivos. Gestión y control de color. Formatos de archivo.

Tema 17. Los sistemas de impresión industrial: antecedentes históricos. Definición y características de los diferentes sistemas. Procesos técnicos de cada sistema. Influencia de las nuevas tecnologías de impresión en el diseño gráfico.

Tema 18. La reprografía y los sistemas de reproducción e impresión no convencionales: sistemas sin plancha, fotocopiadoras e impresoras, impresoras de gran formato, impresión digital de pequeña tirada, etc.

Tema 19. El papel y las tintas: composición y fabricación. Tipos y características. Formatos de papel. Otros soportes gráficos. Tipos de tintas, pigmentos aglutinantes y barnices. Características y uso según el sistema de impresión.

Tema 20. El dibujo en el diseño gráfico. Los sistemas de representación y su aplicación en la concepción, análisis, desarrollo y comunicación de los proyectos de diseño gráfico.

Tema 21. Las técnicas de dibujo: húmedas, secas, mixtas. Soportes, materiales y procedimientos. Idoneidad con relación a la finalidad de la representación.

Tema 22. Las técnicas pictóricas: grasas, sintéticas, mixtas. Soportes, materiales y procedimientos.

Tema 23. Diseño gráfico y tecnologías digitales: la influencia de las nuevas tecnologías en el diseño gráfico. Sistemas y herramientas de creación.

Tema 24. *Software* de dibujo vectorial. Métodos de trabajo y operaciones habituales. Formatos de archivo. Dispositivos de salida. Creación y gestión de fuentes tipográficas.

Tema 25. *Software* de maquetación. Métodos de trabajo y operaciones habituales. Formatos de archivo. Dispositivos de salida. Creación y gestión de fuentes tipográficas.

Tema 26. *Software* de dibujo. Resolución y tratamiento de la imagen. Formatos de archivo. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 27. *Software* de diseño y animación en 3D. Su presencia en el diseño gráfico.

Tema 28. La tipografía: definición. Conceptos generales. La importancia de la tipografía en el diseño gráfico: aspectos semánticos, aspectos funcionales y aspectos técnicos de la tipografía.

Tema 29. El uso de la tipografía en el diseño gráfico y la publicidad. Estilos y tendencias. Criterios para la elección.

Tema 30. La letra: morfología y estructura. Clasificaciones. Familias tipográficas. Correcciones ópticas. Legibilidad. Sistemas de medida.

Tema 31. Historia, origen y evolución de la escritura. Los primeros alfabetos. Las letras anteriores a la imprenta.

Tema 32. Historia y evolución de la tipografía. Evolución. Diseños tipográficos y tipógrafos más importantes. Estilos y tendencias. Revolución digital de la tipografía.

Tema 33. La revolución digital en tipografía. Influencia de las nuevas tecnologías en los usos tipográficos. Principales figuras y fundiciones digitales. Tipografías de última generación.

Tema 34. El diseño tipográfico. Consideraciones funcionales, semánticas, estéticas y técnicas. Tipografía creativa. Tecnología aplicada. Figuras relevantes.

Tema 35. El texto: la elección de la tipografía para los diferentes tratamientos del texto. La composición del texto. Las variables tipográficas. Las normas tradicionales en la composición de textos.

Tema 36. Escritura y caligrafía: evolución histórica. Estilos clásicos y tendencias actuales. Uso en diseño gráfico y publicidad. Técnicas y materiales.

Tema 37. Diseño del libro: teorías y conceptos generales. Tipologías. Características del diseño según su tipología. Estructura. Diseño y maquetación. El libro digital.

Tema 38. Producción y gestión de un proyecto editorial. Organización, planificación y gestión de la producción de un libro. Trabajo con los distintos profesionales que intervienen en el proceso hasta la distribución de la publicación.

Tema 39. Sitios web. Principios básicos de diseño aplicados a la creación de sitios web. Consideraciones generales sobre el medio frente a otros soportes tradicionales.

Tema 40. Identidad e imagen corporativa. Antecedentes históricos. La imagen de empresa y la identidad corporativa. La definición de la imagen. Los signos de identidad. El diseño corporativo. Desarrollo de un programa global de identidad: metodología y proceso.

Tema 41. La identidad visual. Diseño gráfico e identidad corporativa. El valor representativo de la marca y los demás signos de identidad, sus funciones.

Tema 42. Diseño de la marca, factores condicionantes. El manual de identidad corporativa, estructura. La aplicación de los signos de identidad.

Tema 43. Señalización: conceptos fundamentales. Antecedentes históricos. Diseño y evaluación de una señal. Elementos básicos, criterios y materiales empleados en los diseños de señalización. Usos tipográficos e iconográficos.

Tema 44. La señalización y la identidad corporativa. Aspectos a tener en cuenta en el diseño de un proyecto global de señalización: proceso y método de diseño. Aspectos tecnológicos y aplicación.

Tema 45. La propiedad intelectual, la propiedad industrial. Regulación legal. Consideraciones aplicables al ejercicio profesional del diseño gráfico.

**Número de orden 2***Grupo Profesional 1B*

## Titulado/Titulada Superior (Registro de Bienes Culturales)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional: estructura orgánica, competencias y funciones.

Tema 2. Historia y evolución de Patrimonio Nacional. Los Reales Sitios, los Reales Patronatos, espacios naturales y las colecciones reales. La Galería de las Colecciones.

Tema 3. Análisis actual de los Reales Sitios, Reales Patronatos y espacios naturales gestionados por Patrimonio Nacional.

Tema 4. Análisis actual de las Colecciones Reales gestionadas por Patrimonio Nacional.

Tema 5. Normativa aplicable a la gestión del patrimonio en instituciones museísticas. El Real Decreto 620/1987, del Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y Sistema Español de Museos.

Tema 6. Las medidas de fomento del Patrimonio Histórico Español, según la legislación vigente. El patrocinio y el mecenazgo: concepto, tipos y su incidencia en los museos.

Tema 7. La Galería de las Colecciones Reales: génesis, proceso constructivo, áreas funcionales e instalaciones de almacenaje. El Proyecto Museológico de la exposición permanente.

Tema 8. Funciones del Departamento de Registro y Documentación de un Museo. Su aplicación a la particularidad de Patrimonio Nacional.

Tema 9. Formas de ingreso de los bienes culturales en instituciones museísticas. Nuevas adquisiciones de bienes culturales por Patrimonio Nacional en los últimos 50 años. Criterios y gestión documental.

Tema 10. Depósito, cesión y uso temporal por terceros, de bienes muebles de valor histórico-artístico del Patrimonio Nacional. Requisitos, bases de los contratos y tratamiento de los fondos en depósito.

Tema 11. Gestión de las exposiciones temporales externas. Tramitación de solicitudes de préstamo, documentación necesaria y cláusulas de los contratos de préstamo.

Tema 12. Organización de exposiciones temporales en el seno del Patrimonio Nacional. Proyectos, montajes, contenidos y soportes de difusión.

Tema 13. Los almacenes de colecciones museográficas. Ubicación, requisitos y equipamientos. Tipología de reservas y formas de adaptación a edificios históricos.

Tema 14. Organización y gestión de los bienes culturales almacenados. Singularidad y casuística de los sistemas de almacenaje en función de las tipologías de las colecciones y edificios de Patrimonio Nacional.

Tema 15. Manipulación de las colecciones museográficas. Instrucciones generales y especificidades según la naturaleza, formato, peso y fragilidad de los bienes.

Tema 16. Normativa de traslados en el seno de Patrimonio Nacional. Justificación y competencia. Procedimiento. Traslados extraordinarios o motivados por causas especiales.

Tema 17. Control y gestión documental de los movimientos internos y externos de las colecciones museísticas.

Tema 18. Sistemas de embalaje y depósito de bienes culturales. Protección y conservación preventiva. Materiales, utillaje y maquinaria especializada de almacén.

Tema 19. Etiquetaje, cartelas identificativas y señalética en almacenes. Seguimiento de la logística de ingresos y salidas. Registro de movimientos en la base de datos de inventario.

Tema 20. Transporte de obras de arte. Dotación de medios. Escoltas. Legislación vigente.

Tema 21. El seguro de las obras de arte. Cláusulas específicas. La Garantía del Estado. Normativa y tramitación.

Tema 22. Normativa de Prevención de Riesgos en las operaciones de movimiento y transporte de bienes culturales.

Tema 23. Sistemas documentales de colecciones en los museos españoles e internacionales. Distribución de la información, gestión y difusión pública.

Tema 24. Documentación científica asociada a las colecciones museísticas. El catálogo razonado. Soportes, elaboración, proceso y tratamiento de textos e imágenes.

Tema 25. Tesoros genéricos y diccionarios especializados para la normalización documental de los catálogos de colecciones de bienes culturales.

Tema 26. Bases de datos en red, para la consulta de las colecciones de bienes muebles histórico-artísticos y documentales.

Tema 27. El Inventario de bienes muebles de carácter histórico del Patrimonio Nacional (base de datos GOYA). Estructura de los campos, tratamiento y visualización informática.

Tema 28. Claves cifradas del sistema de inventario de Patrimonio Nacional: sistema de numeración, codificación de colecciones, localizadores topográficos y referencias fotográficas.

Tema 29. Las colecciones de pintura y escultura de Patrimonio Nacional. Contenidos y problemática de su tratamiento técnico y gestión documental y de imágenes.

Tema 30. Las colecciones de tapices y textiles de Patrimonio Nacional. Contenidos y problemática de su tratamiento técnico y gestión documental y de imágenes.

Tema 31. Las colecciones de artes decorativas de Patrimonio Nacional. Contenidos y problemática de su tratamiento técnico y gestión documental y de imágenes.

Tema 32. Las colecciones de naturaleza científico-técnica de Patrimonio Nacional. Contenidos y problemática de su tratamiento técnico y gestión documental y de imágenes.

Tema 33. La colección de carruajes y embarcaciones de Patrimonio Nacional. Contenidos y problemática de su tratamiento técnico y gestión documental y de imágenes.

Tema 34. La Real Armería de Madrid. Historia y evolución. Particularidades del Inventario y catálogo de esta colección. Contenidos y problemática de su tratamiento técnico y gestión documental y de imágenes.

Tema 35. La Real Biblioteca de Palacio como centro de investigación. Origen e historia. Fondos y colecciones. Catálogo *online*, el sistema KOHA y recursos electrónicos.

Tema 36. La Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Fondos manuscritos e impresos; proceso de automatización. Las colecciones de grabados y dibujos. El Archivo de Música.

Tema 37. El Archivo General de Palacio. Historia, fondos documentales y colecciones.

Tema 38. La Colección de Fotografía histórica de Patrimonio Nacional. Contenido, interés de la colección y tratamiento documental de los fondos.

Tema 39. Líneas editoriales de publicaciones del Patrimonio Nacional. Aplicación de los contenidos editoriales en las nuevas tecnologías de información y difusión de las colecciones.

Tema 40. La propiedad intelectual: derechos de texto y derechos de imagen. Modalidades de cesión de derechos.

Tema 41. Fundamentos de la imagen digital. Captación de imágenes y digitalización. Tipos de imágenes y formatos. Control de calidad de la imagen digital. El tratamiento digital de las imágenes como fuente de investigación histórica.

Tema 42. Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la gestión del patrimonio cultural y su difusión. Su aplicación a las Colecciones Reales de Patrimonio Nacional.

Tema 43. Tratamiento del material documental y gráfico de colecciones de bienes muebles, colecciones documentales y bibliográficas para su difusión y uso digital.

Tema 44. Nuevas tecnologías aplicadas a la información y difusión de las colecciones museísticas. Panorama internacional de la difusión en web y en redes sociales de las colecciones museísticas y residencias históricas. Análisis de innovación en las soluciones aplicadas.

Tema 45. Sistemas de difusión y documentación digital de bienes culturales. La Biblioteca digital europea (Europeana) y la Red digital de colecciones de Museos de España (Cer.es).

### Número de orden 3

*Grupo Profesional 3A*

Jefe/Jefa de Negociado

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La protección de datos personales y su régimen jurídico. Derechos digitales.

Tema 3. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 4. Las fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. La ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales.

Tema 5. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Tema 8. Régimen jurídico y gestión de los bienes y derechos del Patrimonio Nacional.

Tema 9. Situaciones administrativas del personal funcionario al servicio de las administraciones públicas. Acceso y formas de provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Promoción interna.

Tema 10. Derechos y deberes del personal funcionario. Las retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Retribuciones básicas, retribuciones complementarias y otras remuneraciones.

Tema 11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Tema 12. El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria. Las leyes anuales de presupuestos. Su contenido.

Tema 13. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». La Intervención General del Estado y la Intervención Delegada.

Tema 14. Ofimática. Word, Excel y Outlook: principales funciones y utilidades. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

## Número de orden 4

### Grupo Profesional 3A

#### Encargado/Encargada General

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos, espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. El Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas: historia, arquitectura y colecciones.

Tema 3. Normativa vigente de precios públicos de Patrimonio Nacional para el acceso y visita pública de los bienes que lo integran y la prestación de servicios.

Tema 4. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano. Acogida e información al público. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano.

Tema 5. Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado. La atención de personas con discapacidad.

Tema 6. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Marco general para la mejora de la calidad. Programa de quejas y reclamaciones.

Tema 7. La especialidad profesional de Encargado/Encargada General en los centros de trabajo de Patrimonio Nacional. Funciones y retribuciones.

Tema 8. El personal de museos de Patrimonio Nacional. Especialidades profesionales, funciones y particularidades de su jornada.

Tema 9. Seguridad de edificios e instalaciones: su aplicación en los museos. Normativa básica en material de riesgos laborales, emergencias y autoprotección en museos.

Tema 10. Conocimientos básicos de conservación de bienes histórico-artísticos.

Tema 11. Mantenimiento de edificios. Mantenimiento preventivo, correctivo e integral. Especial referencia al mantenimiento en edificios histórico-artísticos.

Tema 12. Trabajos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Especial referencia a la limpieza en edificios histórico-artísticos.

Tema 13. Actos oficiales y culturales de Patrimonio Nacional. Especial referencia a las actividades organizadas en los Reales Patronatos.

Tema 14. Promoción y difusión de actividades culturales de Patrimonio Nacional.

## Número de orden 5

### Grupo Profesional 3B

#### Técnico/Técnica Delineante

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Reales Sitios y Reales Patronatos que integran el Patrimonio Nacional. Principales edificios y jardines históricos.

Tema 3. Conceptos de cartografía y documentación gráfica. Normas generales y simbología habitual de representación. Planos y mapas. Escalas y proyecciones. Sistema Geodésico y Cartográfico.

Tema 4. Diseño asistido por ordenador: *Softwares* y formatos. Clases de archivos y configuración. Diferencias CAD-SIG. Formatos CAD habituales. Capas. Escalas. Resolución.

Tema 5. Equipos informáticos para diseño asistido por ordenador: Características básicas relativas al ordenador, el monitor, las tarjetas gráficas, el *plotter*, los escáneres y resto de periféricos.

Tema 6. Proyectos de Edificación. Clases y contenidos. Proyectos de demolición. Proyectos de nueva planta. Proyectos de rehabilitación de edificios históricos. Proyectos de urbanismo. Proyectos de jardinería.

Tema 7. Fases del proyecto: estudios previos, anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución y planos «as built». Niveles de definición y representación en cada uno de ellos, su objeto.

Tema 8. Planos de proyecto de edificación: Situación y emplazamiento. Plantas de cimentación, estructura, distribución, mobiliario, acabados y cubiertas. Memorias de carpintería. Secciones totales y parciales. Secciones giradas y desplazadas. Alzados. Detalles.

Tema 9. Realización de vistas y presentaciones tridimensionales de edificios. Perspectivas: axonométrica, caballera, cónica. Trabajos con modelos 3D. Vistas y escenas renderizadas. Tratamiento de líneas y contornos. Funciones de relleno y coloreado. Texturas.

Tema 10. Áreas y superficies. Unidades. Cálculo de superficies de figuras geométricas simples y compuestas. Volúmenes. Unidades de volumen. Cálculo de volumen de las principales figuras geométricas simples y compuestas. Polígonos regulares.

Tema 11. Superficies de los edificios y de las parcelas. Referencias planimétricas de la parcela y altimétricas del terreno. Posición de la edificación. Alineación. Separación a linderos. Retranqueo. Superficie ocupable, ocupada y libre. Coeficiente de ocupación y de edificabilidad. Superficies útiles y construidas.

Tema 12. Condiciones de volumen y forma. Sólido capaz. Altura del edificio. Referencias altimétricas de los edificios. Alturas. Cotas. Salientes, vuelos, terrazas, cornisas y aleros. Elaboración de planos acotados; sistemas de representación.

Tema 13. Representación de instalaciones en edificación. Elaboración de planos de instalaciones: Fontanería; Electricidad; Evacuación de aguas residuales y pluviales; Gas y calefacción; Climatización; Telecomunicaciones.

Tema 14. Replanteos de construcción. Realización de croquis y planos de replanteo. Planificación de los trabajos de replanteo. Toma de medidas. Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción.

## Número de orden 6

*Grupo Profesional 3C*

Guía Intérprete (Inglés)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Atención al público: acogida e información. Atención de personas con discapacidad.

Tema 3. Palacio Real de Madrid. De Alcázar a Palacio: Historia, Arquitectura y Colecciones.

Tema 4. Real Sitio de El Pardo. Palacio Real: Orígenes, Arquitectura y Colecciones. La Casa del Príncipe don Carlos.

Tema 5. Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial. El Monasterio: Arquitectura y Colecciones. Casas del Príncipe don Carlos y del Infante don Gabriel.

Tema 6. Real Sitio de Aranjuez: Palacio Real: Historia, Arquitectura y Colecciones. Real Casa del Labrador. El Museo de Falúas Reales. Jardines Monumentales.

Tema 7. Real Sitio de La Granja de San Ildefonso: Palacio Real: Historia, Arquitectura y Colecciones. Fuentes y Jardines Monumentales. Palacio y Bosque de Riofrío.

Tema 8. Palacio Real de La Almudaina: Historia, Arquitectura y Colecciones.

Tema 9. Monasterio de San Jerónimo de Yuste: Historia y Colecciones.

Tema 10. Monasterio de las Descalzas Reales: Historia, Arquitectura y Colecciones. Real Monasterio de la Encarnación: Historia, Arquitectura y Colecciones. El Panteón de Hombres Ilustres: Historia y Arquitectura.

Tema 11. Monasterio de Santa Clara: Historia, Arquitectura y Colecciones. Monasterio de Santa María la Real de Huelgas: Historia, Arquitectura y Colecciones.

Tema 12. Los Reinos Medievales y los Reyes Católicos.

Tema 13. La Casa de Austria.

Tema 14. La Casa de Borbón.

## Número de orden 7

*Grupo profesional 3C*

Guía Intérprete (Francés)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Atención al público: acogida e información. Atención de personas con discapacidad.

Tema 3. Palacio Real de Madrid. De Alcázar a Palacio: Historia, Arquitectura y Colecciones.

Tema 4. Real Sitio de El Pardo. Palacio Real: Orígenes, Arquitectura y Colecciones. La Casa del Príncipe don Carlos.

Tema 5. Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial. El Monasterio: Arquitectura y Colecciones. Casas del Príncipe don Carlos y del Infante don Gabriel.

Tema 6. Real Sitio de Aranjuez: Palacio Real: Historia, Arquitectura y Colecciones. Real Casa del Labrador. El Museo de Falúas Reales. Jardines Monumentales.

Tema 7. Real Sitio de La Granja de San Ildefonso: Palacio Real: Historia, Arquitectura y Colecciones. Fuentes y Jardines Monumentales. Palacio y Bosque de Riofrío.

Tema 8. Palacio Real de La Almudaina: Historia, Arquitectura y Colecciones.

Tema 9. Monasterio de San Jerónimo de Yuste: Historia y Colecciones.

Tema 10. Monasterio de las Descalzas Reales: Historia, Arquitectura y Colecciones. Real Monasterio de la Encarnación: Historia, Arquitectura y Colecciones. El Panteón de Hombres Ilustres: Historia y Arquitectura.

Tema 11. Monasterio de Santa Clara: Historia, Arquitectura y Colecciones. Monasterio de Santa María la Real de Huelgas: Historia, Arquitectura y Colecciones.

Tema 12. Los Reinos Medievales y los Reyes Católicos.

Tema 13. La Casa de Austria.

Tema 14. La Casa de Borbón.

## Número de orden 8

*Grupo profesional 3C*

Oficial/Oficiala de Oficios (Pintura)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Pintura. Tipos, componentes y aplicaciones.

- Tema 3. Barnices: Tipos, componentes y aplicaciones.
- Tema 4. Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.
- Tema 5. Herramientas y equipos de trabajo de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.
- Tema 6. Preparación de los soportes y de las pinturas. Rendimiento de las pinturas.
- Tema 7. Técnicas de pintura. Acabados y tratamiento.
- Tema 8. Tratamiento de la humedad en parámetros. Uso de pastas, morteros y otras pinturas resistentes a la humedad.
- Tema 9. Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- Tema 10. Pintura de carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- Tema 11. Pintura y tratamiento de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento.
- Tema 12. Limpieza de paramentos. Decapado, Antigrafitis. Tratamiento y aplicación.
- Tema 13. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la pintura.
- Tema 14. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

## Número de orden 9

### *Grupo profesional 3C*

#### Oficial/Oficiala de Oficios (Tapicería)

- Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.
- Tema 2. Historia del mueble. Estilos del mueble clásico.
- Tema 3. Toma de medidas para tapizado de mobiliario, paredes y cortinas. Patronaje.
- Tema 4. Materiales de relleno y guarnecido.
- Tema 5. Tapizado de mobiliario clásico. Diferentes tipos de remates en el tapizado del mueble clásico.
- Tema 6. Historia del estilo de los cortinajes.
- Tema 7. Diferentes sistemas de confección de cortinas.
- Tema 8. Realización de almohadones, colchonetas y rulos.
- Tema 9. Tapizado de colgaduras murales.
- Tema 10. Instalación de alfombras y tratamiento de conservación.
- Tema 11. Diseño, corte, confección y colocación de manguetas.
- Tema 12. Tratamiento de conservación preventiva, forrado y cuelgue de tapices.
- Tema 13. Documentación de los procesos de restauración. Los informes de restauración.
- Tema 14. Nociones básicas de prevención de riesgos laborales en el empleo de andamios.

## Número de orden 10

### *Grupo profesional 3C*

#### Oficial/Oficiala de Oficios (Guarnicionería)

- Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Historia y evolución de las Caballerizas Reales de Madrid: de Felipe II a Carlos III.

Tema 3. Materiales utilizados en la elaboración de las guarniciones, las monturas y demás efectos de la hípica. Cueros y pieles. Herrajes, hebillaje, apliques y fornituras. Hilos, fibras, lonas y otros.

Tema 4. Maquinaria, útiles y herramientas utilizados en la elaboración de las guarniciones, las sillas de montar y demás efectos de hípica. Utilización. Mantenimiento básico. Afilado. Afinado.

Tema 5. Técnicas del oficio utilizadas en la elaboración de las guarniciones, las sillas de montar y demás efectos de hípica.

Tema 6. Tipos y clasificación de los enganches.

Tema 7. Tipos y clasificación de las guarniciones.

Tema 8. Tipos y clasificación de las sillas de montar.

Tema 9. Tipos y clasificaciones de los efectos de la hípica. Elaboración de las monturas. Medidas. Técnicas utilizadas. Pasos a seguir.

Tema 10. Construcción y elaboración de collerones y guarniciones. Medidas. Técnicas utilizadas. Pasos a seguir.

Tema 11. Técnicas decorativas empleadas en la elaboración de las guarniciones de gala. Materiales. Técnicas utilizadas. Pasos a seguir.

Tema 12. Materiales y técnicas en la reparación de las guarniciones.

Tema 13. Materiales y técnicas en el mantenimiento y conservación de las guarniciones y demás efectos de la hípica realizados en el cuero.

Tema 14. Prevención y salud laboral. Métodos generales de prevención de accidentes de trabajo. Seguridad e higiene. Ergonomía. Orden y limpieza. Protecciones individuales.

## Número de orden 11

### *Grupo profesional 3D*

#### Auxiliar Administrativo/Auxiliar Administrativa

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases.

Tema 3. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada.

Tema 4. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 6. La protección de datos personales. Principios, derechos y obligaciones.

Tema 7. El presupuesto del Estado en España. Contenido, elaboración y estructura. Fases del ciclo presupuestario.

Tema 8. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas.

Tema 9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Tema 10. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad.

Tema 11. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 12. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

Tema 13. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

Tema 14. Nociones básicas de Word, Excel y Outlook.

## Número de orden 12

*Grupo profesional 3D*

Guarda/Guardesa

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Coníferas y frondosas. Descripción, caracteres culturales de las principales coníferas y frondosas en los montes del patrimonio nacional.

Tema 3. Repoblaciones forestales. Principales especies que se emplean. Época de siembra o plantación según especies y zonas. Preparación del terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores de repoblación.

Tema 4. Pastizales naturales en los montes del patrimonio nacional. Especies más empleadas en la creación de pastizales.

Tema 5. Incendios: normativa y competencias en materia de incendios forestales. Prevención y vigilancia. Cortafuegos.

Tema 6. Extinción: ataque directo, útiles a emplear, ataque indirecto. Daños producidos por incendios. Medidas de seguridad. Primeros auxilios.

Tema 7. Ordenación de montes. Concepto de monte ordenado. Plan técnico. Planes de aprovechamiento. Revisiones. Clases de cortas.

Tema 8. Inventarios forestales. Inventario de una masa forestal. Mediciones y cubicación de árboles. Árboles tipo y coeficiente mórfico. Cubicación de masas.

Tema 9. Aprovechamientos maderables. Fases de la explotación forestal. Daños originados. Unidades de medida.

Tema 10. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las actividades forestales: seguridad e higiene en el trabajo, prevención de accidentes y elementos de seguridad.

Tema 11. Maquinaria forestal. Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales aperos y máquinas utilizadas en viveros, repoblaciones y explotación forestal.

Tema 12. Tratamiento de la vegetación existente.

Tema 13. Selvicultura preventiva contra incendios forestales.

Tema 14. Fauna y flora protegida. Especies protegidas de la fauna y la flora silvestre en el ámbito de los espacios naturales de Patrimonio Nacional.

## Número de orden 13

*Grupo profesional 3D*

Taquillero/Taquillera

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Atención al público: acogida e información. Atención de personas con discapacidad.

Tema 3. La calidad percibida y la calidad esperada. Prestación del servicio. Características de la calidad de servicios. Quejas y Reclamaciones. Tipos de quejas. Tratamiento de las quejas y reclamaciones.

Tema 4. Normativa vigente de precios públicos del Patrimonio Nacional para el acceso y visita pública de los bienes que lo integran y la prestación de servicios por parte del Organismo.

Tema 5. Razonamiento abstracto y numérico. Secuencias de números. Secuencias de números y letras.

Tema 6. Razonamiento verbal. Vocabulario. Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas. Frases incompletas. Comprensión de matices. Orden alfabético. Ortografía. Comprensión lectora.

Tema 7. Cálculo elemental. Operaciones de cálculo. Operaciones encadenadas. Matrices numéricas. Agilidad numérica. Problemas.

Tema 8. Palacio Real de Madrid: Historia. El edificio. Principales colecciones. Jardines.

Tema 9. Real Sitio de Aranjuez: Aspectos Generales: El Palacio Real y sus Jardines. La Real Casa del Labrador.

Tema 10. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial: Aspectos Generales: La Fundación y Los Motivos. El Fundador. La Obra. Los Artífices. Jardines: Jardín de Los Frailes. Casita de Arriba o del Infante. Casita de Abajo o del Príncipe.

Tema 11. Real Sitio de la Granja de San Ildefonso: Antecedentes. Edificios y dependencias. Los jardines reales.

Tema 12. Real Sitio de El Pardo: Historia. Descripción: exterior e interior. Alrededores: Quinta del Duque de Arco; La Casita del Príncipe.

Tema 13. Real Monasterio de San Jerónimo de Yuste: Historia. Conjunto arquitectónico.

Tema 14. Real Sitio de la Almudaina: Historia. El edificio.

## Número de orden 14

### *Grupo profesional 4A*

#### Ayudante/Ayudanta Especialista (Lavandería)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Medios y recursos materiales del servicio de lavandería y planchado. Zona de clasificación, contenedores, mesas de clasificación, cintas y básculas. Sistemas de lavado de ropa: lavadoras y túneles de lavado. Sistemas de secado/planchado de ropa: secadoras, calandras, plegadoras, centrales de planchado y túneles de secado, doblado y apilado.

Tema 3. La ropa de mesa y cama. Tipos y características: ropa plana (manteles, servilletas, guerdones) y ropa de forma (visillos, toallas, chaquetas, medias, puñetas, pajaritas).

Tema 4. La ropa limpia: manipulación, transporte y almacenamiento. La ropa sucia: manipulación, recogida, transporte y almacenamiento.

Tema 5. Procesos de lavado y desinfección de ropa. Prelavado y lavado de ropa. Tipos de detergente.

Tema 6. Textiles. Fibras de origen animal y origen vegetal. Fibras naturales y sintéticas. Estructura. Preparación. Trama. Urdimbre. Manejo.

Tema 7. Tipo de manchas. Tratamiento. Manchas en Hilo y manchas en Algodón. Identificación y tratamiento. Limpieza.

Tema 8. Planchado: mantelerías, camisas, toallas de lino, humedad en las prendas, banderas. Su tratamiento y técnica.

Tema 9. Plan de emergencias ante un posible incendio. Medidas preventivas. Conceptos básicos. Medios técnicos de protección. Equipos de Primera Intervención (EPI), sus funciones. Actuaciones a realizar.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales en el servicio de lavandería y planchado.

## Número de orden 15

### Grupo profesional 4A

#### Ayudante/Ayudanta Especialista (Jardines)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Historia de la jardinería y el paisajismo: Principales diferencias entre el jardín italiano renacentista, el jardín barroco francés y el jardín paisajista inglés.

Tema 3. Elementos vegetales en los jardines. Plantas, árboles, especies ornamentales y forestales y sus usos. Tipos de suelos. Drenajes.

Tema 4. Cuidados y criterios de conservación. Plantaciones, césped y praderas. Maquinaria y aperos.

Tema 5. Productos fitosanitarios. Plagas y enfermedades. Gestión de residuos, protección del Medio Ambiente.

Tema 6. Podas, recortes y perfilados. Riegos. Siegas.

Tema 7. Técnicas de multiplicación.

Tema 8. Trasplante de árboles y transporte.

Tema 9. Apertura de hoyos y zanjas.

Tema 10. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos de jardinería. Seguridad e higiene en el trabajo de los empleados de jardinería. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

## Número de orden 16

### Grupo profesional 4A

#### Ayudante/Ayudanta Especialista (Carpintería)

Tema 1. La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Aproximación a los Reales Sitios, Reales Patronatos espacios naturales y la Galería de las Colecciones Reales.

Tema 2. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: enfermedades, defectos, prevención y tratamiento. Tableros.

Tema 3. Aglomerados y de fibras. Tipos, características, utilización. La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización. Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.

Tema 4. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquéele. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos.

Tema 5. Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensamblés. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida.

Tema 6. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos. Pegamentos y colas. Tipos y usos.

Tema 7. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladora. Regruesadora. Descripción y uso.

Tema 8. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar.

Tema 9. Tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tornillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.

Tema 10. Protecciones, acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas.  
Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes.

## ANEXO VI

## Descripción de las plazas convocadas

N.º orden	Acceso	GP	Especialidad/Subespecialidad	Dirección/Delegación	Provincia destino	Localidad/Destino
1	GENERAL.	1B	TITULADO/TITULADA SUPERIOR (DISEÑO GRÁFICO).	DIRECCIÓN DE INMUEBLES Y MEDIO NATURAL.	MADRID.	MADRID.
2	GENERAL.	1B	TITULADO/TITULADA SUPERIOR (REGISTRO DE BIENES CULTURALES).	DIRECCIÓN DE LAS COLECCIONES REALES.	MADRID.	MADRID.
3	GENERAL.	3A	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO.	DELEGACIÓN PARA LOS REALES PATRONATOS.	MADRID.	MADRID.
3	GENERAL.	3A	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO.	DELEGACIÓN PARA LOS REALES PATRONATOS.	BURGOS.	BURGOS.
3	GENERAL.	3A	JEFE/JEFA DE NEGOCIADO.	DIRECCIÓN DE INMUEBLES Y MEDIO NATURAL.	MADRID.	MADRID.
4	GENERAL.	3A	ENCARGADO/ENCARGADA GENERAL.	DELEGACIÓN PARA LOS REALES PATRONATOS.	VALLADOLID.	TORDESILLAS.
5	GENERAL.	3B	TÉCNICO/TÉCNICA DELINEANTE.	DIRECCIÓN DE INMUEBLES Y MEDIO NATURAL.	MADRID.	MADRID.
6	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (100 % JORNADA).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE ARANJUEZ.	MADRID.	ARANJUEZ.
6	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (100 % JORNADA).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE ARANJUEZ.	MADRID.	ARANJUEZ.
6	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (100 % JORNADA).	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
6	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (100 % JORNADA).	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
6	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (100 % JORNADA).	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
6	RESERVA DISCAPACIDAD.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (100 % JORNADA).	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
6	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (64 % JORNADA).	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
6	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE INGLÉS. (64 % JORNADA).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	EL ESCORIAL.
7	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE FRANCÉS. (100 % JORNADA).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE ARANJUEZ.	MADRID.	ARANJUEZ.
7	GENERAL.	3C	GUÍA INTÉRPRETE FRANCÉS. (64 % JORNADA).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	EL ESCORIAL.
8	GENERAL.	3C	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS. (PINTURA).	DIRECCIÓN DE INMUEBLES Y MEDIO NATURAL.	MADRID.	MADRID.

N.º orden	Acceso	GP	Especialidad/Subespecialidad	Dirección/Delegación	Provincia destino	Localidad/Destino
8	GENERAL.	3C	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS. (PINTURA).	DIRECCIÓN DE INMUEBLES Y MEDIO NATURAL.	MADRID.	MADRID.
9	GENERAL.	3C	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS. (TAPICERÍA).	DIRECCIÓN DE LAS COLECCIONES REALES.	MADRID.	MADRID.
10	GENERAL.	3C	OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS. (GUARNICIONERÍA).	DIRECCIÓN DE ACTOS OFICIALES Y CULTURALES.	MADRID.	MADRID.
11	GENERAL.	3D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
11	GENERAL.	3D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
12	GENERAL.	3D	GUARDA/GUARDESA.	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	EL ESCORIAL.
12	GENERAL.	3D	GUARDA/GUARDESA.	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.	SEGOVIA.	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.
12	GENERAL.	3D	GUARDA/GUARDESA.	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.	SEGOVIA.	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.
13	GENERAL.	3D	TAQUILLERO/TAQUILLERA.	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.	SEGOVIA.	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.
13	RESERVA DISCAPACIDAD.	3D	TAQUILLERO/TAQUILLERA.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS.	MADRID.	MADRID.
13	GENERAL.	3D	TAQUILLERO/TAQUILLERA.	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE LA ALMUDAINA.	BALEARES.	PALMA.
14	GENERAL.	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (LAVANDERÍA).	DIRECCIÓN DE ACTOS OFICIALES Y CULTURALES.	MADRID.	MADRID.
15	GENERAL.	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (JARDINES).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE EL PARDO.	MADRID.	MADRID.
15	GENERAL.	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (JARDINES).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE EL PARDO.	MADRID.	MADRID.
15	GENERAL.	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (JARDINES).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE EL PARDO.	MADRID.	MADRID.
15	GENERAL.	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (JARDINES).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE ARANJUEZ.	MADRID.	ARANJUEZ.
16	GENERAL.	4A	AYUDANTE/AYUDANTA ESPECIALISTA (CARPINTERÍA).	DELEGACIÓN EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.	SEGOVIA.	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.

## ANEXO VII

### Equivalencias de titulaciones habilitantes de subespecialidades

#### NÚMERO DE ORDEN 8

##### *Grupo profesional 3C*

##### Oficial/Oficiala de Oficios (Pintura)

Titulación habilitante según Convenio Colectivo del CAPN:

- Cualquier título de Técnico superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

Titulación equivalente reconocida por la normativa vigente:

- Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
- Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
- Técnico Especialista en Topografía, rama Construcción y Obras.
- Técnico Especialista en Vías y Obras, rama Construcción y Obras.
- Técnico Especialista en Sobrestante, rama Construcción y Obras.
- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
- Técnico Superior en Realización y Planes de Obra.
- Técnico Especialista en Construcción de Edificios (Maestro de Obras), rama Construcción y Obras.
- Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
- Técnico Especialista en Edificios y Obras, rama Delineación.
- Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo, rama Delineación.
- Técnico Especialista en Diseño de Interiores, rama Delineación.

#### NÚMERO DE ORDEN 9

##### *Grupo profesional 3C*

##### Oficial/Oficiala de Oficios (Tapicería)

Titulación habilitante según Convenio Colectivo del CAPN:

- Cualquier título de Técnico superior de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho.

Titulación equivalente reconocida por la normativa vigente:

- Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.
- Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.
- Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
- Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles, rama Madera.
- Técnico Especialista en Ebanistería, rama Madera.
- Técnico Especialista en Madera, rama Madera.
- Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera, rama Madera.

## NÚMERO DE ORDEN 10

*Grupo profesional 3C*

## Oficial/Oficiala de Oficios (Guarnicionería)

Titulación habilitante según Convenio Colectivo del CAPN:

- Título de Técnico Superior en Curtidos.
- Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel.

Titulación equivalente reconocida por la normativa vigente:

- Técnico Superior en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.
- Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil.
- Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.
- Técnico Especialista en Procesos Químicos Textiles, rama Textil.
- Técnico Especialista en Hilatura, rama Textil.
- Técnico Especialista en Tisaje y Confección Industrial, rama Textil.
- Técnico Especialista en Hilatura y Tejeduría, rama Textil.
- Técnico Especialista en Diseño Textil, rama Textil.
- Técnico Especialista en Tejidos, rama Textil.

## NÚMERO DE ORDEN 15

*Grupo profesional 4A*

## Ayudante/Ayudanta Especialista (Jardines)

Titulación habilitante según Convenio Colectivo del CAPN:

- Técnico en Jardinería o en Jardinería y Floristería.

Titulación equivalente reconocida por la normativa vigente:

- Técnico en Jardinería.
- Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Jardines, rama Agraria.
- Técnico Auxiliar en Jardinero Productor de Plantas, rama Agraria.
- Técnico Auxiliar en producción de Plantas, rama Agraria.

## NÚMERO DE ORDEN 16

*Grupo profesional 4A*

## Ayudante/Ayudanta Especialista (Carpintería)

Titulación habilitante según Convenio Colectivo del CAPN:

- Cualquier título de Técnico de la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho.

Titulación equivalente reconocida por la normativa vigente:

- Técnico en Carpintería y Mueble.
- Técnico en Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.
- Técnico Auxiliar en Mecanizado de la Madera, rama Madera.
- Técnico en Instalación y Amueblamiento.
- Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
- Técnico Auxiliar en Carpintería y Mueble, rama Madera.
- Técnico Auxiliar en Madera, rama Madera.
- Técnico en Instalación y Amueblamiento.

- Técnico en Procesado y Transformación de la Madera.
- Técnico en Procesado y transformación de la madera y corcho.
- Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
- Técnico Auxiliar en Carpintería y Mueble, rama Madera.
- Técnico Auxiliar en Madera, rama Madera.